



# **INFORME INDIVIDUAL**

**2017**

## **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017**

## CONTENIDO

### 1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

### 2. Datos Generales.

#### 3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

#### 4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

#### 5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

##### 5.2 Auditoría de Desempeño.

- Antecedentes.
- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**Revisión de recursos.**

**Mecanismos de control interno.**

**Perspectiva de género.**

**De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.**

**6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.**

**6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.**

**6.2 Auditoría de Desempeño.**

**7. Dictamen.**

**8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.**



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59, 120 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo, fiscalizar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objeto de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 11 de septiembre de 2019.

Dr. Alberto Javier Segovia Blumenkron

Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## 1. PREÁMBULO

### FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, armonizado con las leyes generales y federales.

#### 1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

#### 1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto, entre otros:



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

### **1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Estatal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que





*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

presenten, en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

## **Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública**

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas citadas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## **Emisión de Informes y Seguimiento**

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla, se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

## **Informe Individual**

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

## **Informe General**

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

## Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

## 1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño, en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

### I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente y se divide en:

#### Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables, así como la forma y términos en que



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

### **Auditoría de Obra o Inversión Pública**

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifican los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

### **Auditoría de Cumplimiento**

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

## **II. Auditoría de Desempeño**

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

### **Planeación de la Fiscalización Superior**

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la Institución.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la Institución, sin excepción de actividad, nivel o función, que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los principios que rigen el actuar del personal son:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una Institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los Sistemas de Gestión se fundamenta en la “Cultura Organizacional” y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

### **Ejecución de la Fiscalización Superior**

Para la ejecución, conforme al Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, éstos pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

### **Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior**

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

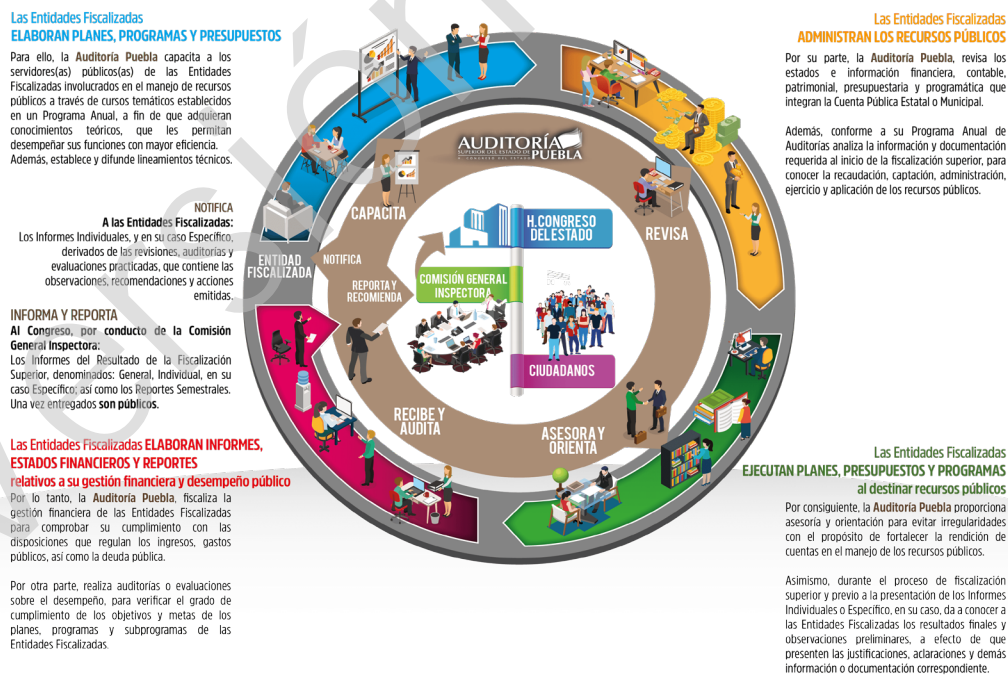
Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

## 1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

**Diagrama 1**  
**Proceso de Fiscalización Superior 2017**



**Diagrama 2**  
**Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017**

|   |    |
|---|----|
| Estado de actividades.                        | 01 |
| Estado de situación financiera.               | 02 |
| Estado de variación en la hacienda pública.   | 03 |
| Estado de cambios en la situación financiera. | 04 |
| Estado de flujos de efectivo.                 | 05 |
| Estado analítico del activo.                  | 06 |
| Notas a los estados financieros.              | 07 |
| Otra Información Contable aplicable.          | 08 |
| Información Presupuestaria.                   | 09 |
| Información Programática, en su caso.         | 10 |



## 1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla



## 2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

### Cuadro Información Básica

| DATOS GENERALES             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Entidad Fiscalizada:</b> | Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio  |
| <b>Domicilio legal:</b>     | Carretera Acatlán - San Juan Ixcaquixtla K.M. 5.5, Unidad Tecnológica, Acatlán   |
| <b>Objeto social:</b>       | I. Ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; II. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; III. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; V. Promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; VI. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del Estado; y VII. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo. |

## 3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

### 3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.





### 3.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los Estados Financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$35,501,705.26, la muestra auditada por \$21,438,417.56, se alcanzó una revisión del 60.39%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

## Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## 3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en las fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, del artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el estudio y evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

## 4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los Criterios de Selección, el Objetivo de la Auditoría de Desempeño, el Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

### 4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, con la integración



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados, y las metas de gasto. La existencia de mecanismos de control interno, y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

## 4.3 ALCANCE

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, se verificó la congruencia de los objetivos de los programas con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades, así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales.

La Auditoría de Desempeño consideró los Programas Presupuestarios, los cuales constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.



## 4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, con el fin de identificar el cumplimiento de los mismos.

### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la MIR (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Mecanismos de control interno**

Verificar de qué manera la Entidad Fiscalizada ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **Perspectiva de género**

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

La Entidad Fiscalizada presentó Estados Financieros los cuales reflejan la situación patrimonial del Ente, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.



## Control Interno

Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con un Sistema de Control Interno a través de la aplicación de un cuestionario, con objeto de que contara con elementos para minimizar los riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

### Participaciones y Aportaciones.

Participaciones y aportaciones por \$114,000.00 correspondiente al mes de noviembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se comprobó que el Estado Analítico de Ingresos corresponda al formato establecido por el CONAC.
- Se comprobó que la Balanza de comprobación sea presentada al último nivel.
- Se verificó que la suma de los auxiliares contables corresponda al total recaudado que presenta el Estado de Actividades.
- Se verificó que los totales sean coincidentes con la suma de los auxiliares contables y pólizas de registro.
- Se verificaron los CFDI.
- Se verificó que los ingresos recaudados correspondan a la cuenta bancaria establecida para su propósito.
- Se verificó que se haya cumplido con los momentos contables y presupuestales.

### Documentación Remitida:

- Estado analítico de ingresos.
- Balanza de comprobación.
- Auxiliares contables.
- Papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado.
- CFDI en formato XML y PDF.
- Estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados.
- Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.
- Convenio por la asignación de recursos.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Participaciones y Aportaciones" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.





“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

## Egresos

### Servicios Personales.

Servicios personales por \$14,675,502.30 correspondiente a los meses de abril, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que las remuneraciones por sueldos y salarios estén sujetas a los montos aprobados presupuestalmente en los tabuladores.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### Documentación Remitida:

- Relación de integración de nóminas pagadas al personal.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Acumulado anual incompleto.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Por \$14,675,502.30 corresponde a Servicios Personales de abril, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Se requiere:

- CFDI en formato PDF y XML.
- Papel de trabajo donde se correlacione la documentación comprobatoria que integre los importes erogados por cada nómina.
- Tabuladores desglosados y aprobados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos.
- Pólizas de registro contables y presupuestarias donde se anexen los comprobantes de las operaciones efectuadas.
- Concentrado anual de sueldos y salarios.

### Fundamento Legal Aplicable:

Análítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Materiales, útiles y equipos menores por \$445,552.54 correspondiente a los meses de marzo, mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### Documentación Remitida:

- Requisiciones de compra.
- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Por \$170,897.00 corresponde a Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Póliza C00575 del 25/05/2017 por \$40,697.00, póliza C00576 del 11/05/2017 por \$36,781.00, póliza C01555 del 04/12/2017 por \$68,449.00 y póliza C01604 del 18/12/2017 por \$24,970.00

Se requiere:

- Proceso de adjudicación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Materiales y artículos de construcción y de reparación por \$327,725.17 correspondiente a los meses de abril, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

### Documentación Remitida:

- Requisiciones de compra.
- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Proceso de adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio por \$193,067.95 correspondiente a los meses de marzo, abril, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### Documentación Remitida:

- Requisiciones de compra.
- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Por \$89,992.66 corresponde a Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.  
Póliza C00464 del 24/04/2017

Se requiere:

- Proceso de adjudicación.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

Herramientas, refacciones y accesorios menores por \$327,576.15 correspondiente a los meses de febrero, abril, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### **Documentación Remitida:**

- Requisiciones de compra.
- CFDI en formato XML por los bienes adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.
- Listado de personas que recibieron las herramientas.
- Inventario de los artículos adquiridos.
- Bitácora u orden de mantenimiento.
- Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Proceso de adjudicación.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.**

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por \$1,332,975.37 correspondiente a los meses de febrero, marzo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

- Se verificó que cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

### Documentación Remitida:

- Requisiciones de contratación de servicios.
- CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Por \$860,885.98 corresponde a Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios. Póliza C00178 del 15/02/2017 por \$34,568.00, póliza C00181 del 15/02/2017 por \$34,568.00, póliza C00312 del 23/03/2017 por \$34,568.00, póliza C00614 del 07/06/2017 por \$34,568.00, póliza C00836 del 18/07/2017 \$121,800.00, póliza C00986 del 21/08/2017 por \$34,999.98, póliza C00985 del 31/08/2017 por \$115,560.00, póliza C01348 del 15/11/2017 por \$66,584.00, póliza C01557 del 08/12/2017 por \$127,890.00, póliza C01558 08/12/2017 por \$127,890.00 y póliza C01559 del 08/12/2017 por \$127,890.00

Se requiere:

- Proceso de adjudicación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Comisiones bancarias y seguros de automóviles por \$173,001.57 correspondiente a los meses de marzo, abril, junio, septiembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

### **Documentación Remitida:**

- Requisiciones de contratación de servicios.
- CFDI en formato PDF por los servicios.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Recibos de pago de impuestos federales.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Otros Servicios Generales.**

Viáticos e Impuesto sobre nómina por \$815,285.94 correspondiente a los meses de abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### **Documentación Remitida:**

- Requisiciones de contratación de servicios.
- CFDI en formato XML por los servicios contratados.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Oficios de comisión.

Documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### **DFE-0089-17-9020-SA-005 Solicitud de Aclaración.**

Por \$473,466.19 corresponde a Otros Servicios Generales.

Póliza P00377 del 06/04/2017 por \$50,647.00, póliza P00386 del 28/04/2017 por \$21,555.00, póliza P00545 del 15/06/2017 por \$21,342.00, póliza P00550 del 29/06/2017 por \$20,390.00, póliza P00745 del 15/08/2017 por \$20,719.00, póliza P00762 del 31/08/2017 por \$25,841.00, póliza P00902 del 14/09/2017 por \$34,454.00, póliza P00904 del 29/09/2017 por \$23,931.00, póliza P00968 del 12/10/2017 por \$23,640.00, póliza P01021 del 31/10/2017 por \$23,505.00, póliza P01145 del 15/11/2017 por \$23,763.00, póliza P01168 del 30/11/2017 por \$31,305.00, póliza D00437 del 30/11/2017 por \$8,098.19, póliza P01420 del 14/12/2017 por \$25,583.00 y póliza P01429 del 15/12/2017 por \$118,693.00



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Se requiere:

- CFDI en formato XML por el pago de impuesto sobre nóminas.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Ayudas Sociales.

Ayudas sociales a actividades científicas o académicas por \$227,886.39 correspondiente a los meses de junio, septiembre, octubre y diciembre de 2017 según balanzas de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### Documentación Remitida:

- CFDI en formato PDF.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-006 Solicitud de Aclaración.

Por \$227,886.39 corresponde a Ayudas Sociales de junio, septiembre, octubre y diciembre.

Se requiere:

- Requisiciones de contratación.
- Evidencia del resultado obtenido.
- Solicitudes de apoyo.
- Justificación de la ayuda otorgada.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Servicios Profesionales y Científicos.**

Servicios profesionales y científicos por \$24,895.07 Reclasificación de partida correspondiente al mes de diciembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### **Documentación Remitida:**

- Requisiciones de compra.
- CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Constancia del Auditor Externo.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Profesionales y Científicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

### **Información financiera**

#### **Bancos/Tesorería.**

Bancos/Tesorería por \$2,188,148.44 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según Estado de Situación Financiera.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada tenga una cuenta para el registro de los ingresos, así como su registro en contabilidad.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con estados de cuenta que soporten los recursos al cierre del ejercicio.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada registre los saldos de bancos en los Estados Financieros.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice conciliaciones bancarias y que estas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.





*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

### Documentación Remitida:

- Contrato de apertura de la cuenta bancaria.
- Balanza de comprobación.
- Conciliaciones bancarias.
- Auxiliares contables.
- Estados de cuenta bancarios donde especifica los movimientos de cargo y abono.
- Estados Financieros.
- Cuenta para el registro de los ingresos
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Bancos/Tesorería" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### Bancos/Tesorería.

Bancos/Tesorería por \$1,029,032.70 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada tenga una cuenta para el registro de los ingresos, así como su registro en contabilidad.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con estados de cuenta que soporten los recursos al cierre del ejercicio.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada registre los saldos de bancos en los Estados Financieros.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice conciliaciones bancarias y que estas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

### Documentación Remitida:

- Balanza de comprobación.
- Conciliaciones bancarias.
- Auxiliares contables.
- Estados de cuenta bancarios donde especifica los movimientos de cargo y abono.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Recibos de pago ante las dependencias respectivas.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Bancos/Tesorería" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

### **Bancos/Tesorería.**

Cheque en circulación 9183 cuenta 65-50190966-4 Santander, S.A. por \$304.10 correspondiente al mes de diciembre 2017 según conciliación bancaria.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice conciliaciones bancarias y que éstas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó la justificación y normatividad establecida para los cheques en circulación.

### **Documentación Remitida:**

- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Constancia del Auditor Externo.
- Conciliaciones bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.
- Auxiliares contables.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Bancos/Tesorería” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### **Bancos/Tesorería.**

Cta. 1112-01-001 por \$2,000.00 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según conciliación bancaria.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice conciliaciones bancarias y que éstas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó la justificación y normatividad establecida para los cheques en circulación.

### **Documentación Remitida:**

- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Constancia del Auditor Externo.
- Conciliaciones bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.
- Auxiliares contables.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Bancos/Tesorería” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

### **Bancos/Tesorería.**

Cheques en circulación 10831 y 10873 cuenta 51-50041575-7 Santander, S.A. por \$17,884.27 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según conciliación bancaria.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada realice conciliaciones bancarias y que éstas se encuentren conciliadas con el estado de cuenta bancario y el registro en contabilidad.
- Se verificó que los registros en las cuentas bancarias se reflejen en los auxiliares contables.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Se verificó la justificación y normatividad establecida para los cheques en circulación.

### **Documentación Remitida:**

- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Constancia del Auditor Externo.
- Conciliaciones bancarias.
- Estados de cuenta bancarios.
- Auxiliares contables.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Bancos/Tesorería” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### **Cuentas por Cobrar.**

Captación de derechos por \$119,622.19 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se verificó que el concentrado de cuentas por cobrar coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

### **Documentación Remitida:**

- Póliza de registro contable y/o presupuestaria.
- Auxiliares contables.
- Oficios de autorización presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Cuentas por Cobrar” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### **Cuentas por Cobrar.**

Gastos por comprobar por \$812.07 correspondiente al mes de septiembre de 2017 según balanza de comprobación.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

- Se verificó que el concentrado de cuentas por cobrar coincida con el saldo en contabilidad y que contenga la documentación comprobatoria respectiva.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

### Documentación Remitida:

- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Constancia del Auditor Externo.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Cuentas por Cobrar” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### Bienes Muebles.

Baja de bienes muebles por \$1,257,600.00 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según Estado Analítico del Activo.

- Se verificó que el levantamiento físico del inventario se haya realizado y exista evidencia del mismo.
- Se verificó que el inventario se encuentre conciliado contra el registro contable.
- Se verificó que la baja de los bienes cuente con la autorización de su Junta Directiva.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

### Documentación Remitida:

- Actas de autorización de su Junta Directiva para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles.
- Oficios de autorización para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles.
- Actas circunstanciadas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles.
- Actas de fallo para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles.
- Recibo de aseguradora de reclamación por pérdida total.
- Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal por la baja de bienes muebles.
- Balanza de comprobación.
- Auxiliares contables.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-007 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,257,600.00 corresponde a baja de Bienes Muebles.

Se requiere:

- Pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal por la enajenación de bienes muebles.
- CFDI en formato XML.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Acta del destino final autorizado por su Junta Directiva.
- Reporte fotográfico.
- Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.**

Retención ISPT por \$956,337.64 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se verificó que los recibos de pago de impuestos cumplan con la normatividad establecida.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a corto plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

### **Documentación Remitida:**

- Recibos de pago de impuestos.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### **Impuesto sobre nóminas.**

Impuesto sobre nóminas por \$144,276.00 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se verificó que los recibos de pago de impuestos cumplan con la normatividad establecida.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a corto plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

#### **Documentación Remitida:**

- Recibos de pago de impuestos.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Documentación comprobatoria y justificativa.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

#### **Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo.**

Captación de derechos por \$119,622.19 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según balanza de comprobación.

- Se verificó que los CFDI cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que el vencimiento de las obligaciones a corto plazo sea en un periodo menor o igual a doce meses.
- Se verificaron los momentos contables de los egresos.

#### **Documentación Remitida:**

- CFDI en formato PDF.
- Oficios de autorización presupuestal.
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

#### **Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.**

Adquisición de bienes muebles por \$842,307.39 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 según Inventario de bienes muebles.

- Se verificó que el levantamiento físico del inventario se haya realizado y exista evidencia del mismo.
- Se verificó que el inventario se encuentre conciliado contra el registro contable.
- Se verificó que los registros contables se realicen de conformidad con la normatividad establecida.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

### Documentación Remitida:

- Requisiciones de compra.
- CFDI en formato XML por los artículos adquiridos.
- Evidencia del pago (cheque y transferencia electrónica).
- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.
- Auxiliares contables.
- Evidencia de recepción de los artículos adquiridos.
- Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada.
- Resguardo de activo.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

### Estado de Flujos de Efectivo.

Otras aplicaciones de operación por \$210,491.80 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según Estado de Flujos de Efectivo.

- Se comprobó que los registros reportados en los Estados Financieros sean congruentes y que entre los mismos no existan diferencias en la información.

### Documentación Remitida:

- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### DFE-0089-17-9020-SA-008 Solicitud de Aclaración.

Por \$210,491.80 corresponde a Otras Aplicaciones de Operación.

Se requiere:

- Póliza de registro contable y/o presupuestaria.
- Balanza de comprobación.
- Auxiliares contables.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Papel de trabajo autorizado donde muestre la integración del saldo.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estados Financieros corregidos.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Estado de Situación Financiera.**

Resultados de ejercicios anteriores por \$20,875,410.50 correspondiente al mes de diciembre de 2017 según Estado de Situación Financiera.

- Se comprobó que los registros reportados en los Estados Financieros sean congruentes.

### **Documentación Remitida:**

- Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### **DFE-0089-17-9020-SA-009 Solicitud de Aclaración.**

Por \$20,875,410.50 corresponde a la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se requiere:

- Póliza de registro contable y/o presupuestaria.
- Balanza de comprobación.
- Auxiliares contables.
- Documentación comprobatoria y justificativa.
- Papel de trabajo autorizado donde muestre la integración del saldo.
- Estado de Situación Financiera.
- Estados Financieros corregidos.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Observaciones Generales**

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.





“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

## Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

## Transparencia

La Entidad Fiscalizada publicó la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DG/0200/2019 de fecha 08 de abril de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Antecedentes

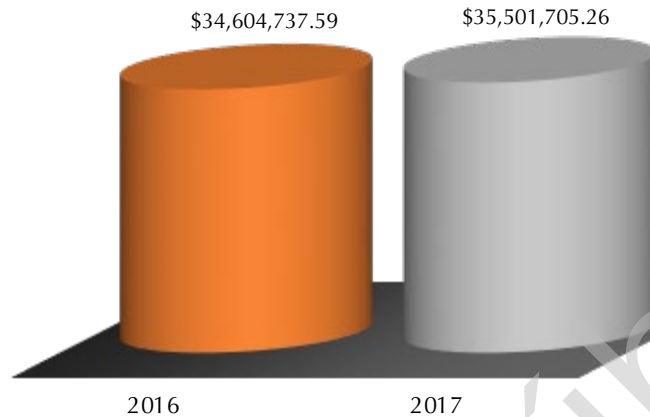
El Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio fue creado mediante Decreto publicado el 6 de marzo de 1998, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y reformado el 17 de marzo de 2015, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

Tiene como objeto: ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural, que permita elevar la calidad de vida de la comunidad; impulsar la producción industrial y de servicios de la región; contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y la tecnología; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional; así como vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del estado.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2017 Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio registró un egreso de \$35,501,705.26 el cual es superior en 2.59%, respecto a 2016, como se observa en el siguiente gráfico:



**Gráfica 1**  
**Comparativo del Egreso 2016-2017**



### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento aplicado para su diseño, es una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo cual, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarda congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento del objetivo de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO<br>2017-2018  | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017   |  |
|--|--|--|
| Eje 1: Igualdad de Oportunidades   | “Educación Superior Tecnológica”   |  |
| Objetivo General   | Objetivo a nivel de Fin  | Indicador de Fin   |
| Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social. | Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad. | Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad). |

**Resultado.**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

**Diseño de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2017 establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo cual, se verificó que en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML, que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario cumple con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:



**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2017**

| PP: "Educación Superior Tecnológica"   |   |  |                      |
|--|---|--|----------------------|
| Presupuesto aprobado: \$30,242,276.00  |   |  |                      |
| Fin  | Indicador   | Método de cálculo  |                      |
| Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.   | Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad) | Población de 18 años y más que tienen estudios profesionales   |                      |
|  |   | <b>Tipo de fórmula</b>   | Otras                |
|  |   | <b>Tipo de indicador</b>   | Estratégico          |
|  |   | <b>Dimensión</b>   | Eficacia             |
|  |   | <b>Unidad de medida</b>  | Persona              |
| Propósito  | Indicador   | Método de cálculo  |                      |
| Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.  | Variación porcentual de estudiantes matriculados.               | ((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual / Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)- 1)*100 |                      |
|  |   | <b>Tipo de fórmula</b>   | Variación Porcentual |
|  |   | <b>Tipo de indicador</b>   | Estratégico          |
|  |   | <b>Dimensión</b>   | Eficacia             |
|  |   | <b>Unidad de medida</b>  | Persona              |
| Componente   | Indicador   | Método de cálculo  |                      |
| 1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso, realizada.   | Porcentaje de atención a la demanda.                            | (Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Número de aspirantes que solicitaron ficha)*100                                       |                      |
|  |   | <b>Tipo de fórmula</b>   | Porcentaje           |
|  |   | <b>Tipo de indicador</b>   | Estratégico          |
|  |   | <b>Dimensión</b>   | Eficacia             |
|  |   | <b>Unidad de medida</b>  | Porcentaje           |
| <b>Meta programada</b> 95.06%  |   |  |                      |
| <b>Actividades</b>   |   |  |                      |
| 1. Realizar 1 proceso de inscripción y reinscripción de los estudiantes en los programas educativos del instituto.<br>2. Gestionar 200 becas para beneficiar a los estudiantes de los programas educativos.  |   |  |                      |
| Componente   | Indicador   | Método de cálculo  |                      |
| 2. Vinculación con los sectores público, privado y social, fortalecida.  | Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.      | (Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100                         |                      |
|  |   | <b>Tipo de fórmula</b>   | Porcentaje           |
|  |   | <b>Tipo de indicador</b>   | Estratégico          |
|  |   | <b>Dimensión</b>   | Eficacia             |
|  |   | <b>Unidad de medida</b>  | Porcentaje           |
| <b>Meta programada</b> 46.18%  |   |  |                      |
| <b>Actividades</b>   |   |  |                      |
| 1. Realizar 6 actividades con el fin de fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la región.<br>2. Realizar 2 eventos tendientes a la participación activa de los egresados y estudiantes, para fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la región.<br>3. Implementar 1 procedimiento de seguimiento de egresos con el fin de identificar el desempeño institucional así como la pertinencia de los programas educativos del instituto. |   |  |                      |



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

| Componente  | Indicador  | Método de cálculo   |             |
|---|--|---|-------------|
| 3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios, otorgados.  | Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados. | (Número de procesos certificados / Total de procesos del instituto)*100 |             |
|   |  | Tipo de fórmula   | Porcentaje  |
|   |  | Tipo de indicador   | Estratégico |
|   |  | Dimensión   | Calidad     |
|   |  | Unidad de medida  | Porcentaje  |
| Meta programada   | 100.00%  |   |             |
| <b>Actividades</b>  |  |   |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar 2 auditorías de seguimiento al Sistema de Gestión Integral.</li> <li>Someter 3 programas educativos para evaluación ante un organismo acreditador para asegurar la calidad en el servicio.</li> <li>Contar con 1 política de igualdad laboral y no discriminación, así como su difusión con el personal de la institución.</li> </ol> |  |   |             |

| Componente   | Indicador  | Método de cálculo  |             |
|--|--|--|-------------|
| 4. Desarrollo de ciencia, tecnología y emprendedurismo realizado.  | Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo. | (Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula total)*100 |             |
|  |  | Tipo de fórmula  | Porcentaje  |
|  |  | Tipo de indicador  | Estratégico |
|  |  | Dimensión  | Eficacia    |
|  |  | Unidad de medida   | Porcentaje  |
| Meta programada  | 25.85%   |  |             |
| <b>Actividades</b>   |  |  |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Publicar 2 artículos científicos en el desarrollo de proyectos de investigación en revistas indexadas nacionales.</li> <li>Participación de 240 estudiantes en proyectos de investigación, emprendedurismo y/o innovación tecnológica.</li> <li>Generar 1 convenio para fortalecer la formación del cuerpo académico y trabajo colegiado, para la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos en educación superior en el instituto.</li> </ol> |  |  |             |

| Componente  | Indicador                          | Método de cálculo  |             |
|---|------------------------------------|--|-------------|
| 5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.   | Porcentaje de personal capacitado. | (Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100 |             |
|   |                                    | Tipo de fórmula  | Porcentaje  |
|   |                                    | Tipo de indicador  | Estratégico |
|   |                                    | Dimensión  | Eficiencia  |
|   |                                    | Unidad de medida   | Porcentaje  |
| Meta programada   | 100.00%                            |  |             |
| <b>Actividades</b>  |                                    |  |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Impartir 9 cursos de capacitación para el personal directivo y administrativo del Instituto.</li> <li>Impartir 8 cursos de capacitación para el personal docente del instituto.</li> </ol> |                                    |  |             |

| Componente  | Indicador  | Método de cálculo  |             |
|---|--|--|-------------|
| 6. Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementada.   | Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos. | (Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100 |             |
|   |  | Tipo de fórmula  | Porcentaje  |
|   |  | Tipo de indicador  | Estratégico |
|   |  | Dimensión  | Eficacia    |
|   |  | Unidad de medida   | Porcentaje  |
| Meta programada   | 38.52%   |  |             |
| <b>Actividades</b>  |  |  |             |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar 4 eventos deportivos, culturales y/o recreativos, con el fin de potenciar la participación de los estudiantes y fortalecer su formación integral.</li> <li>Realizar 2 campañas de sensibilización a toda la comunidad tecnológica, referente a equidad de género, igualdad laboral y la no discriminación, así como una vida sana y sin violencia.</li> </ol> |  |  |             |



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

### Resultado.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” estableció 15 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2017, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de componente y las 15 actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior Tecnológica”

**COMPONENTE 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso, realizada.

| Indicador  | Método de Cálculo  |            |              |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de atención a la demanda.   | (Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Número de aspirantes que solicitaron ficha)*100 |            |              |
|  | Unidad de medida   | Porcentaje |              |
|  | Meta programada  | 95.06%     |              |
|  | Meta alcanzada   | 94.30%     |              |
|  | Cumplimiento del indicador   | 99.20%     |              |
| Actividades  | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Realizar 1 proceso de inscripción y reinscripción de los estudiantes en los programas educativos del instituto. | Proceso  | 1          | 100.00%      |
| 2. Gestionar 200 becas para beneficiar a los estudiantes de los programas educativos.                              | Persona  | 224        | 112.00%      |



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**COMPONENTE 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social, fortalecida.

| Indicador  | Método de Cálculo  |            |              |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.   | (Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100 |            |              |
|  | Unidad de medida   | Porcentaje |              |
|  | Meta programada  | 46.18%     |              |
|  | Meta alcanzada   | 49.68%     |              |
|  | Cumplimiento del indicador   | 107.60%    |              |
| Actividades  | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Realizar 6 actividades con el fin de fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la región.  | Actividad  | 6          | 100.00%      |
| 2. Realizar 2 eventos tendientes a la participación activa de los egresados y estudiantes, para fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la región.              | Evento   | 2          | 100.00%      |
| 3. Implementar 1 procedimiento de seguimiento de egresos con el fin de identificar el desempeño institucional así como la pertinencia de los programas educativos del instituto. | Procedimiento  | 1          | 100.00%      |

**COMPONENTE 3:** Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios, otorgados.

| Indicador   | Método de cálculo   |            |              |
|---|---|------------|--------------|
| Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.  | (Número de procesos certificados / Total de procesos del instituto)*100 |            |              |
|   | Unidad de medida  | Porcentaje |              |
|   | Meta programada   | 100.00%    |              |
|   | Meta alcanzada  | 100.00%    |              |
|   | Cumplimiento del indicador  | 100.00%    |              |
| Actividades   | Unidad de medida  | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Realizar 2 auditorías de seguimiento al Sistema de Gestión Integral.   | Auditoría   | 2          | 100.00%      |
| 2. Someter 3 programas educativos para evaluación ante un organismo acreditador para asegurar la calidad en el servicio.  | Evaluación  | 3          | 100.00%      |
| 3. Contar con 1 política de igualdad laboral y no discriminación, así como su difusión con el personal de la Institución. | Política  | 1          | 100.00%      |

**COMPONENTE 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y emprendedurismo realizado.

| Indicador  | Método de cálculo  |            |              |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.                             | (Número de estudiantes que participan el proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula total)*100 |            |              |
|  | Unidad de medida   | Porcentaje |              |
|  | Meta programada  | 25.85%     |              |
|  | Meta alcanzada   | 25.85%     |              |
|  | Cumplimiento del indicador   | 100.00%    |              |
| Actividades  | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 3. Publicar 2 artículos científicos en el desarrollo de proyectos de investigación en revistas indexadas nacionales. | Publicación  | 2          | 100.00%      |
| 2. Participación de 240 estudiantes en proyectos de investigación, emprendedurismo y/o innovación tecnológica.       | Persona  | 240        | 100.00%      |



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

|   |          |   |         |
|---|----------|---|---------|
| 3. Generar 1 convenio para fortalecer la formación del cuerpo académico y trabajo colegiado, para la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos en educación superior en el instituto. | Convenio | 1 | 100.00% |
|---|----------|---|---------|

**COMPONENTE 5:** Capacitación de docente y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

| Indicador   | Método de cálculo  |            |              |
|---|--|------------|--------------|
| Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.                                    | (Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100 |            |              |
|   | Unidad de medida   | Porcentaje |              |
|   | Meta programada  | 100.00%    |              |
|   | Meta alcanzada   | 100.00%    |              |
|   | Cumplimiento del indicador   | 100.00%    |              |
| Actividades   | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Impartir 9 cursos de capacitación para el personal directivo y administrativo del instituto. | Curso  | 9          | 100.00%      |
| 2. Impartir 8 cursos de capacitación para el personal docente del instituto.                    | Curso  | 8          | 100.00%      |

**COMPONENTE 6:** Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementada.

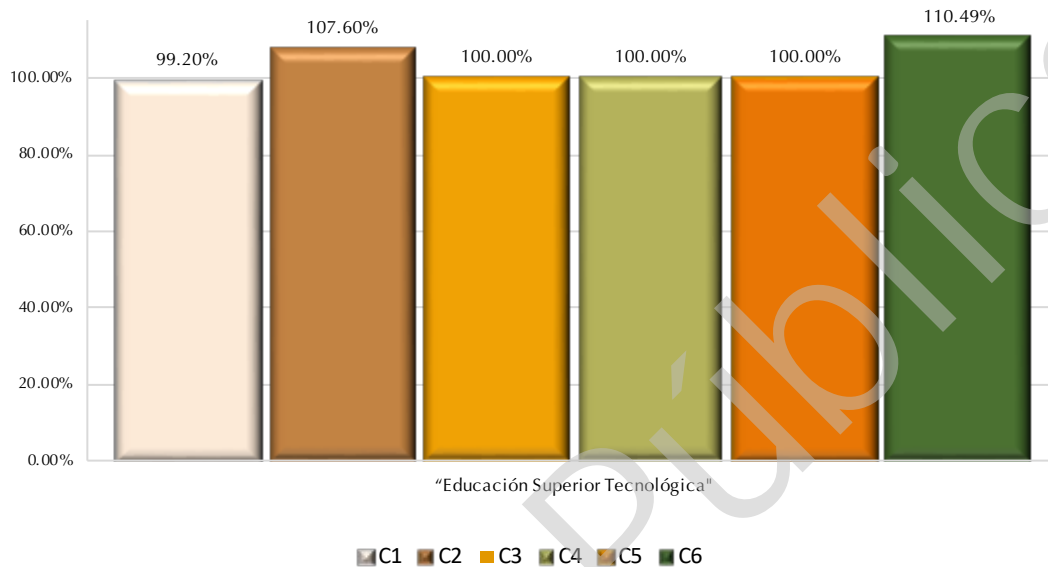
| Indicador  | Método de cálculo  |            |              |
|--|--|------------|--------------|
| Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.   | (Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100 |            |              |
|  | Unidad de medida   | Porcentaje |              |
|  | Meta programada  | 38.51%     |              |
|  | Meta alcanzada   | 42.55%     |              |
|  | Cumplimiento del indicador   | 110.49%    |              |
| Actividades  | Unidad de medida   | Realizado  | Cumplimiento |
| 1. Realizar 4 eventos deportivos, culturales y/o recreativos durante el ejercicio, con el fin de potenciar la participación de los estudiantes y fortalecer su formación integral.         | Evento   | 4          | 100.00%      |
| 2. Realizar 2 campañas de sensibilización a toda la comunidad tecnológica, referente a equidad de género, igualdad laboral y la no discriminación, así como una vida sana y sin violencia. | Campaña  | 2          | 100.00%      |



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Los resultados de los indicadores a nivel de componente se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de los Indicadores**



### Resultado.

El Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” contiene 6 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa; estos permiten dar cumplimiento al Propósito “Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”. Se identificó que, los 6 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90% y 115%.

Además, se evaluaron 15 actividades las cuales se constató que presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2017**  
**(Pesos)**

| Concepto:<br>Programa  | Aprobado        | Ampliaciones /<br>(Reducciones) | Modificado    | Devengado       | Pagado          |
|--|-----------------|---------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| Desempeño de la<br>Funciones:<br>Prestación de<br>Servicios Públicos | \$30,242,276.00 | \$5,405,143.11                  | 35,647,419.11 | \$35,501,705.26 | \$35,357,429.26 |

**Resultado.**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC; lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos al Programa Presupuestario.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

**Mecanismos de control interno**

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

El MICI fue desarrollado en el seno del SNF, instancia que coordina los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública. El MICI es aplicable a los tres órdenes de gobierno, a los tres poderes del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; en su diseño fueron considerados los componentes, principios y aspectos de interés que plantean las mejores prácticas internacionales en la materia.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual se verificó, en qué medida en la Entidad Fiscalizada se han implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

**Resultado.**

La Entidad Fiscalizada, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Asimismo, cuenta con un área



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas.

Las áreas mencionadas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; sus atribuciones se institucionalizan mediante el estatuto orgánico de la Entidad.

Para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas se cuenta con un sistema, el cual considera lineamientos que regulan su funcionamiento; los avances de los Programas Presupuestarios se evalúan con una frecuencia trimestral.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Por último, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella. Ambos códigos han sido difundidos con la finalidad de crear mayor conciencia del comportamiento deseado en el desempeño profesional y personal de los colaboradores.

## **Perspectiva de género**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

### **Resultado.**

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que el Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica”, contiene elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

### Resultado.

La Entidad Fiscalizada publicó su Presupuesto de Egresos, el cual considera el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión.

El Presupuesto de Egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, lo cual facilita el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

### Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## 6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 25 observación(es) preliminar(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 16 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s). La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Solicitud(es) de Aclaración.

### 6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

## 8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. José Juan Rosas Bonilla**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño

